

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 2392

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS**

Impreso el día 13 de junio de 2007

Término del artículo 113: 25 de junio de 2007

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los procedimientos jurídicos, contables, administrativos y de gestión adoptados a fin de regularizar lo relativo al movimiento y control de los fondos transferidos a las provincias. (63-S.-2007.)

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los procedimientos jurídicos, contables, administrativos y de gestión adoptados a fin de regularizar lo relativo al movimiento y control de los fondos transferidos a las provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-59/06 - Resolución AGN 38/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objeto fue el examen de la aplicación

de los fondos nacionales correspondientes al Programa Materno Infantil transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia de Formosa durante el año 2004. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

En el apartado "Conclusiones", la AGN efectuó las siguientes consideraciones:

1. El Programa Materno Infantil en la provincia de Formosa se ejecuta en forma descentralizada en los efectores de salud de once de los doce distritos que conforman la red sanitaria de la provincia.

2. Para el abastecimiento de la leche fortificada durante 2004 la provincia contó con el aporte mensual de las partidas adquiridas por la Nación de 311.690 kilogramos con fondos de préstamos internacionales y la adquisición efectuada por la provincia con fondos remitidos en 2003 de 59.912 paquetes de leche fortificada de 800 gramos.

3. El suministro de estos paquetes significó la entrega de un 20 % menos de leche fortificada a los beneficiarios y el no cumplimiento de la normativa del programa que establece que la adquisición de leche fortificada debe efectuarse en envases de un kilogramo.

4. La información suministrada sobre la cantidad y tipo de beneficiarios fue sobre el total de la provincia. Esto dificultó medir el nivel de cobertura real del programa, en 2004, por distrito y efector de salud. No obstante, se contó con datos estimados por la provincia que permitieron concluir que la cantidad de leche fortificada que recibió la provincia fue de un 50,3 % de la que requería y que alcanzó a un 72 % de la población objetivo del programa.

5. La distribución de la leche está centralizada. La cantidad que debe recibir cada efector y la frecuencia de distribución es establecida por la unidad ejecutora provincial, pero el nivel de cobertura en-

tre los efectores de salud no fue homogénea. La ausencia de datos sobre la población objetivo efectiva del programa y la falta de movilidad propia podrían explicar esta dificultad observada en la provincia.

6. La distribución de la leche a los beneficiarios está sujeta a su captación entre la población que asiste el efector de salud y a la regularidad con la que el beneficiario cumple con los controles de salud pautados. El elevado porcentaje de población que no pertenece al área programática del efector y la escasez en recursos humanos y de infraestructura dificulta el seguimiento de los beneficiarios.

7. La unificación del sistema de registros y el mejoramiento del circuito de información contribuyen al acceso de datos confiables para el conocimiento de la población beneficiaria, la distribución equitativa por efector y el seguimiento y monitoreo del programa en todo el territorio provincial.

8. El criterio provincial para la distribución de la leche por tipo de beneficiario está establecido en la ficha de control de niños de 2 a 5 años; no obstante, resulta necesario reforzar la difusión de estas pautas y el control sistemático de su aplicación.

La AGN adjunta informe cuyo objeto fue el examen de la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Formosa correspondientes al Programa Social Nutricional durante el año 2004.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

1. No obstante la inmovilización de fondos por atrasos en la acreditaciones a efectores, se constató una razonable administración de los fondos ingresados a la provincia, así como el cumplimiento de los circuitos administrativos implementados, aunque se verifica escasez de instrucciones y supervisión sobre presentaciones formales en las rendiciones.

2. La provincia no aplica el criterio de focalización por NBI y se orienta a universalizar el acceso a las prestaciones; la población beneficiaria se define por demanda espontánea.

3. En los comedores escolares el nivel de cobertura alcanzado se corresponde con este criterio, pero la ampliación de la población objetivo, la falta de actualización del valor de las raciones y la ausencia de recursos provinciales inciden cualitativamente en la cobertura y en el impacto nutricional de las prestaciones. Las escuelas que reciben recursos del PNSA destinados a complementar el aporte de las raciones las aplican para ampliar la cantidad de niños atendidos y no para reforzar las raciones suministradas.

4. En los comedores infantiles se registra un bajo nivel de cobertura que se relaciona con la falta de estructuración del subprograma y con la dificultad de aplicar criterios de universalización a través de unidades efectoras fuera del sistema escolar.

5. La falta de articulación de la unidad ejecutora con otras áreas provinciales, la ausencia de normativas específicas sobre criterios nutricionales y la escasa actividad de supervisión inciden en el impacto del programa. La calidad de las prestaciones y la eficacia en la utilización de los recursos quedan sujetas a la capacidad de gestión de cada escuela o unidad efectora.

Expediente O.V.-61/06 - Resolución AGN 40/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objeto fue analizar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes a los programas: Programa Materno Infantil (PMI), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia de Misiones durante al año 2004.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. El convenio con la Nación establece la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina. Sin embargo, debido a que el Banco Macro Bansud S.A. es el agente financiero de la provincia, todas las aplicaciones del programa se efectuaron por su intermedio y la cuenta de Banco Nación sólo fue utilizada como receptora de los fondos.

2. El retraso en el inicio de la ejecución de los convenios, la aplicación simultánea de sus recursos y el sistema de cuenta bancaria por año y no por programa dificultan la discriminación de los montos aplicados a cada prestación comprometida.

3. Las órdenes de pago a proveedores no incluyen datos del medio de pago utilizado (número de cuenta bancaria, número de cheque o efectivo). Las que cancelan total o parcialmente una licitación adjudicada a más de un proveedor se emitieron a nombre de más de un beneficiario.

4. Se constató la existencia de importantes saldos en la cuenta bancaria ejecutora; sin embargo, hubo atrasos en la ejecución de las prestaciones.

5. Se detectaron disparidades en los precios y variaciones en las cantidades de las unidades compradas.

6. En las últimas dos compras de las once constatadas se incluyen gastos de distribución (no significativos), contrariando la expresa prohibición que establecen los convenios con la Nación.

7. Los municipios habían rendido a fines de febrero de 2004 sólo un 65 % de los fondos recibidos. En cuanto a las rendiciones de la ejecución centralizada, si bien se constataron compras por el 82 % de los fondos recibidos, sólo se rindió ante la Nación un 36 %.

8. El significativo retraso en el sistema de seguimiento de ejecución de las prestaciones (resolución 267/04) impide evaluar el nivel de cobertura alcanzado. La información consignada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por el sistema de seguimiento previsto en la normativa nacional y provincial del programa. De la información relevada no surge que se hayan implementado actividades de monitoreo, aunque existían montos asignados en los convenios. La modalidad de ejecución centralizada registra los mayores retrasos y falencias en las rendiciones, monitoreo y seguimiento de la gestión.

9. Del total asignado en los convenios federales para prestaciones alimentarias de ejecución centralizada, sólo se aplicó el 64 %. En la ejecución descentralizada, de las ocho cuotas recibidas del convenio 2004, la provincia transfirió seis a los municipios. Algunos aplicaron menos del 83 % establecido en prestaciones alimentarias. El total aplicado equivale al 77,26 %. En la ejecución de las últimas cuotas disminuyó la cantidad de beneficiarios en un 50 %. Las rendiciones demoran más de los 30 días establecidos y se notaron inconsistencias con los registros provinciales.

10. Las estimaciones del valor unitario de la ración y cantidad de beneficiarios superan el monto asignado en el convenio para todo el componente de ejecución centralizada. Las adquisiciones no permiten determinar la cantidad y composición de las raciones ni evaluar su valor nutricional.

11. La cantidad de módulos adquiridos no se corresponde con las prestaciones comprometidas. Su distribución en los municipios no guarda relación con los coeficientes definidos por la provincia.

12. Los recursos del convenio focalizado comenzaron a aplicarse con seis meses de atraso. La información disponible se limita a cuatro entregas de las seis previstas en 2004.

13. En la última entrega de módulos para desnutridos se observa una disminución cercana al 50 % en el total de beneficiarios atendidos. Los productos regionales, incorporados como suplemento nutricional, no resultan suficientes para atender a los beneficiarios estimados.

14. No resulta posible establecer la composición de los módulos destinados a la población aborigen. Los totales de mercadería distribuida no se corresponden con los recibidos por las familias tomadas como muestra. La cantidad de beneficiarios en la distribución descentralizada de carne no se corresponde con los datos del censo. Los kg/mes por beneficiario varían entre los municipios y respecto de las estimaciones provinciales.

Asimismo, la AGN adjunta un informe cuyo objeto fue analizar las transferencias de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), transferidos por la Nación al IproDHa durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2004.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

1. Las transferencias de fondos destinadas al FONAVI en la provincia de Misiones ingresaron dentro de los plazos normales de la operatoria.

2. Se verificó un crecimiento de la morosidad en la cobranza de cuotas por facturación de viviendas respecto del ejercicio anterior, lo que resintió el flujo de fondos hacia el financiamiento del objetivo social del sistema.

3. Los procedimientos y circuitos administrativos no son, en algunos casos, cumplidos adecuadamente y hay procesos pendientes en los expedientes de la muestra.

4. Se constató la concurrencia de financiación destinada a la construcción de viviendas originadas en distintos programas nacionales y provinciales, sin poder determinarse la participación de cada uno de ellos.

Finalmente, la AGN adjunta un informe cuyo objeto fue analizar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de Misiones correspondientes a las prestaciones alimentarias del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria durante 2004.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

1. Las rendiciones documentadas de fondos que reflejan las adquisiciones efectuadas por la provincia no se corresponden en su totalidad con las rendiciones sociales que detallan las prestaciones efectivamente distribuidas a los beneficiarios. Tanto en la modalidad de ejecución centralizada como en la modalidad descentralizada de los convenios, la falta o significativo retraso en las rendiciones sociales impide conocer y evaluar el nivel de cobertura alcanzado. La información consignada es incompleta y no se ajusta a lo establecido por el sistema de seguimiento de ejecución de prestaciones previsto en la normativa del programa. La ejecución tampoco se ajustó a lo establecido en la normativa provincial, que preveía acciones específicas, realizadas por equipos técnicos, para evaluar la cobertura y controlar la gestión.

2. La modalidad de ejecución centralizada es la que registra mayores retrasos y falencias en materia de rendiciones, monitoreo y seguimiento de la gestión del programa. Del total asignado en los convenios federales 2003 y 2004 a prestaciones alimentarias de ejecución centralizada, la provincia sólo aplicó el 64.

3. En cuanto a los módulos, las cantidades adquiridas no se corresponden con las prestaciones comprometidas y su composición y costo unitario no coincidió respecto de lo previsto en la normativa provincial. Su distribución entre las instituciones efectoras de los municipios no guarda relación con los coeficientes definidos por la provincia.

4. En la modalidad de ejecución descentralizada, de las ocho cuotas del convenio 2004 recibidas de la Nación la provincia transfirió seis a los municipios, que sólo aplicaron el 77,26 % de lo recibido.

5. Los recursos del convenio focalizado comenzaron a aplicarse con seis meses de atraso. En las últimas entregas disminuyó en casi un 50 % la cantidad de beneficiarios registrados atendidos y los volúmenes de mercadería adquiridos no se ajustan a las prestaciones comprometidas.

6. El objetivo del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria fue unificar todos los programas alimentarios vigentes para optimizar su impacto; su ejecución en la provincia, instrumentada desfavorablemente en diversos convenios, variadas modalidades de ejecución y de prestaciones incidió en el resultado de la gestión y consecuentemente en el acceso las prestaciones alimentarias por parte de los beneficiarios.

Expediente O.V.-64/06 - Resolución AGN 43/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objeto fue analizar y controlar la aplicación de las transferencias de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) transferidos por la Nación a la provincia de San Luis durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003.

En el apartado “Conclusiones”, la AGN señala lo siguiente:

1. La mayoría de las transferencias destinadas al programa ingresaron a la provincia dentro de los plazos normales de la operatoria. Sólo hubo retrasos de escasa significación en algunas remesas.

2. No existe un organismo autárquico que opere y administre el sistema como lo establece la Ley Federal de Vivienda. Además, la aplicación de un sistema de cuenta única en el Tesoro provincial impide conocer el desarrollo completo de la financiación de viviendas de interés social y el destino de los remanentes no utilizados a fin de cada ejercicio.

3. Como efecto de la crisis de los años 2001-2002, las operatorias de viviendas se vieron restringidas, a pesar del auxilio financiero adicional de un 20 % de los montos contratados, aportado por el gobierno provincial. Debido a la profundidad de la crisis, se produjeron demoras en la ejecución de las obras seleccionadas como muestra y se rescindieron contrataciones.

4. Las obras más importantes en el período auditado se concentraron en la urbanización de La Punta, verdadera “ciudad satélite” de la capital provincial, y en La Ribera, contigua a la ciudad de Villa Mercedes. Ambas urbanizaciones son promovidas prioritariamente por el gobierno provincial, dado que

el programa vivienda no acepta la inscripción de postulantes para las áreas urbanas de las dos ciudades citadas.

5. En general, los emprendimientos visitados reúnen buenas condiciones de habitabilidad, aunque podrían mejorarse algunos detalles que asegurarían mejores condiciones de confort.

Por esta misma resolución la AGN también aprueba un informe cuyo objeto fue el analizar la aplicación de las transferencias de fondos nacionales a la provincia de San Luis, correspondiente al Programa de Promoción Social Nutricional, durante el período comprendido entre enero de 2003 y junio de 2004.

En el apartado “Conclusiones”, la AGN señala lo siguiente:

1. La cobertura provincial durante el período auditado fue baja. Sólo alcanzó al 17,08 % de la población menor de 14 años con NBI y al 5,1 % de la matrícula escolar. Es significativamente inferior a la de otros programas alimentarios nacionales y provinciales de carácter complementario.

2. La distribución de la cobertura no ha sido objeto de ninguna revisión durante los últimos años para adecuarla a la de la población objetivo. La ejecución de los fondos que antes se destinaban a la distribución de módulos alimentarios permitiría ampliarla.

3. El Prosonu carece de entidad institucional. Los directivos de las escuelas y cooperadoras desconocen la existencia del área de gobierno responsable. Su ejecución se reduce a la gestión del trámite de los subsidios a las cooperadoras, como una acción residual del Plan de Inclusión Social provincial.

4. Los funcionarios tienen escasa información sobre los objetivos del Prosonu, no existen normativas para su ejecución y no se desarrollan acciones de seguimiento y evaluación.

5. La eficacia de la utilización de los recursos y los criterios nutricionales queda sujeta a la capacidad de gestión de cada escuela.

6. Los fondos fueron transferidos a la provincia e ingresados a la Tesorería en tiempo y forma, pero se transfieren a los comedores con significativos atrasos, los que condiciona los criterios de compra al crédito que les otorgan los proveedores. El fortalecimiento institucional del Prosonu y la ejecución de la totalidad de sus fondos permitiría ampliar el nivel de cobertura, optimizar la gestión y el impacto de las prestaciones de los otros programas alimentarios que se desarrollan en la provincia.

Expediente O.V.-66/06 - Resolución AGN 45/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN), cuyo objeto fue analizar la aplicación de los

fondos nacionales correspondientes al Programa Obras de Infraestructura Básica Social transferidos por el gobierno de la Nación a la provincia de Catamarca durante el año 2003. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

En el apartado "Comentarios y observaciones", la AGN señala lo siguiente:

1. Se utilizaron cuentas bancarias de otros programas para ingresar los fondos. Sólo dos de las cinco cuentas bancarias utilizadas para ingresar y distribuir los fondos correspondían al programa. Estas dos cuentas se utilizaron para realizar sesenta y nueve pagos para proyectos específicos. En tres cuentas correspondientes a comedores se ejecutaron las diecisiete transferencias restantes.

2. Los fondos imputados a la fuente de financiamiento del programa fueron inferiores al monto total recibido de la Nación. Según las constancias emitidas por la Tesorería General de la provincia sólo se aplicaron \$ 6.609.634, es decir 67 % del total neto recibido de la Nación.

3. El monto total asignado a proyectos del programa resultó muy inferior al monto neto recibido de la Nación. A lo largo del año 2003, en las cinco cuentas bancarias empleadas por el programa se recibieron 86 transferencias destinadas a proyectos de obra por un total de \$ 1.944.396, equivalente al 19,7 % del total neto enviado por la Nación.

4. Una parte de los proyectos no fue imputada a la fuente de financiamiento específica. De las 86 transferencias ejecutadas, sólo 76 fueron imputadas a la fuente financiera específica indicada en el presupuesto.

5. Durante el año 2003 sólo se ejecutó un 40 % del total de fondos asignados para proyectos de obras de infraestructura básica social y hasta septiembre de 2004 aún restaba aplicar más del 40 %. De acuerdo con la normativa vigente, el tiempo de ejecución de las pequeñas obras que financia el programa debía ser como máximo un año. Pudo observar que la aplicación de fondos ha superado ese plazo. Según los registros de la dirección provincial, de las 82 obras en ejecución hasta el 31/12/03, el 45 % tenía más de cuatro años de haber sido comenzadas y sólo el 31 % correspondía al año 2003.

6. Los cambios de autoridades afectaron el normal funcionamiento de los procesos administrativos, revelando la baja institucionalización del programa.

7. Existe un vacío normativo al no fijarse criterios objetivos que permitan establecer un orden de prioridades entre los anteproyectos presentados. Hasta el año 2002 inclusive, el mayor peso relativo correspondía a aquellas obras destinadas al mejoramiento de la vivienda, prioridad que pierden en el año 2003 y que adquieren en contrapartida las des-

tinadas a infraestructura deportiva. Las obras de infraestructura deportivas aprobadas en el año 2003 representan más del 50 % de los fondos destinados al Programa Infrabas. Si bien en su justificación se hace referencia al uso comunitario de las instalaciones (por ejemplo, por parte de las escuelas de la zona), en ningún caso existe algún tipo de convenio o acuerdo con estas instituciones que garanticen la prestación.

8. No se ha tomado en consideración ni el índice de la población con NBI ni la prioridad del tema habitacional en la provincia para aprobar los proyectos presentados durante el año 2003. El departamento de Capital y el de Fray Mamerto Esquiú concentraron más del 50 % de los fondos y el 47 % de las obras aprobadas durante el año 2003. De los 16 departamentos que integran la provincia, sólo hubo 5 que no presentaron ningún proyecto de obra.

9. La falta de consideración de los informes técnicos, sobre todo cuando señalaban desviaciones respecto del objetivo inicial o escasos avances en la obra, posibilitó que hubiese grandes disparidades entre los fondos entregados al consorcio y su efectiva aplicación en la ejecución del proyecto aprobado.

10. Los informes técnicos de obra parciales y las rendiciones de gastos resultaron insuficientes para garantizar que los fondos no se aplicaron a fines no previstos. Se constató la existencia de obras sin ejecución a pesar de registrar avance financiero, de notas de conformidad de los beneficiarios en relación con materiales que nunca recibieron y de obras que no se encuadraron dentro de los requisitos que establece la normativa.

11. La dirección provincial del programa revela significativos déficit respecto del seguimiento y control de gestión de las obras aprobadas. Las desviaciones respecto del contenido social de las obras no dieron lugar a ninguna acción por parte de la dirección provincial, a pesar de lo establecido en el artículo 10 del convenio.

12. El análisis de la documentación de las 36 obras aprobadas en el año 2003 permitió observar que la evaluación externa, responsabilidad de los municipios, estuvo a cargo de un mismo evaluador remunerado en la casi totalidad de los casos.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

El Programa Infrabas en la provincia de Catamarca, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 24.076 y del decreto 159/94, ha sido reglamentado por el decreto provincial 2.154/99. Si bien este decreto subsana en parte el vacío normativo que deja la ley al especificar el carácter de las obras a que hace referencia, no establece criterios explícitos y objetivos que determinen un orden de prioridad entre los anteproyectos que se presentan. Consecuencia de ello es que la mayor parte de las obras

y de los recursos ha sido destinada en 2003 a obras de mejoramiento de instalaciones deportivas en lugar de aplicarse al mejoramiento de las viviendas, erradicación de letrinas y/o emprendimientos de tipo productivo, ya que la provincia presenta altos niveles de población con NBI y, por lo tanto, con problemas de privación habitacional y sanitaria.

El mecanismo de constitución de consorcios con responsabilidad directa en la administración de las obras es viable en aquellas comunidades con mayor densidad de población urbana, con experiencia asociativa y cercana a los centros de financiamiento, en detrimento de vasta áreas con elevado índice de NBI.

Los informes técnicos periódicos si bien dan cuenta de la evolución de las obras, no han merecido la adecuada consideración de los responsables para la asignación de las cuotas dando lugar a aplicaciones de fondos en proyectos con bajo grado de ejecución o en proyectos con bajo contenido social. Los sucesivos cambios de responsables (tres a lo largo de los últimos años) agravaron el problema de subejecución de los fondos destinados a este tipo de proyectos. De las 36 obras aprobadas en el año 2003, sólo lo estuvieron concluidas a septiembre de 2004.

Las aplicaciones de fondos durante 2003 representaron la quinta parte de los fondos recibidos. Se utilizaron para los ingresos cuentas ajenas al programa. Las imputaciones presupuestarias incluyeron aplicaciones de diversa naturaleza, además de los proyectos específicos.

Por la misma resolución, la AGN aprueba el informe cuyo objeto fue analizar la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia de Catamarca correspondiente al programa de Promoción Social Nutricional (Prosonu) durante el ejercicio 2003.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala lo siguiente:

1. Los fondos correspondientes al Prosonu ingresaron a la provincia durante el año 2003 en tiempo y forma. Los fondos del Prosonu y los del POSOCO se destinan al funcionamiento de los comedores infantiles, comunitarios y escolares. La provincia ha integrado varios programas nutricionales como componentes de PNSA. Varios fondos nacionales refuerzan los comedores escolares e infantiles; sin embargo, no alcanzan para atender la población bajo programa y la provincia aporta fondos propios para sustentar el Subprograma de Comedores Escolares.

2. El cambio de autoridades provinciales afectó el normal funcionamiento de los programas, principalmente porque la anterior administración no dejó registros ni la documentación necesaria para asegurar la continuidad de la planificación prevista. La nueva estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Social se encontraba en proceso de definición y los equipos técnicos están avanzan-

do en mejorar las capacidades de gestión de los programas. Sin embargo, se observa la necesidad de fortalecer una coordinación interinstitucional entre las diversas agencias estatales a cargo de programas nutricionales y de articular una planificación conjunta de la cobertura tanto de la población objetivo, como de las metas nutricionales.

3. La cobertura teórica con mayor impacto nutricional de los subprogramas considerados supera el promedio provincial de la población de 2 a 14 años con NBI, aunque no logra superar la población bajo línea de indigencia.

4. Se registró la discontinuidad de las prestaciones alimentarias debido a la alta rotación de responsables de la unidad ejecutora, la modalidad de entregas parciales de las partidas, dificultades en las transferencias y rendiciones, como por debilidad organizativa de las comisiones a cargo de comedores infantiles y comunitarios, se registran comedores que no están funcionando. A todo esto se suma un sismo que ha afectado construcciones escolares y comunitarias donde funcionaban comedores que en la actualidad se encuentran funcionando precariamente o directamente han cesado de prestar servicios.

5. La composición kilocalórica de los menús elaborados para los comedores escolares e infantiles teóricamente alcanzan a cubrir las ingestas recomendadas, pero éstas no pueden cumplimentarse por dos razones centrales: 1) el costo de los insumos reduce la cantidad de componentes previstos, y 2) la discontinuidad de las prestaciones (por entregas parciales, retrasos en las rendiciones, no retiro de los fondos, no transferencias de partidas, entre otras causas) dificulta cumplimentar la calidad prevista en los menús de las prestaciones alimentarias.

Por último, la AGN agrega un informe cuyo objeto fue controlar la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) recibidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) de la provincia de Catamarca durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003.

En el apartado "Conclusiones", la AGN señala que el examen de una muestra representativa de las obras ejecutadas de distintas operatorias durante el año 2003 mostró las siguientes características:

1. El contenido de los pliegos de licitación, desde el punto de vista legal y técnico, en lo referente a las obras "57" y "48" viviendas en Capital, es claro y completo. Estos cuentan con una documentación técnica bien definida en lo que hace a la información volcada en planos, los que representan el objeto a construir en todos sus aspectos; ello implica una base importante de comprensión acabada de las viviendas proyectadas que ha sido respetada en la concreción de la obra.

2. Respecto de las "14 viviendas sector V" como parte del conjunto de "117 unidades en Capital",

puede concluirse que la información volcada en los pliegos utilizados para el llamado a concurso, contienen informaciones contradictorias. Como consecuencia de ello pudieron advertirse diferencias en materiales utilizados en obra respecto de lo contratado, así como también mejoras tramitadas y certificadas como trabajos adicionales que constan en los pliegos originales de licitación.

3. La modalidad adoptada para la contratación mencionada en el párrafo anterior resulta económica y ejecutivamente inconveniente para los fines sociales perseguidos por este tipo de programas.

4. El IPV ha sido poco riguroso en el cumplimiento de los plazos contractuales, lo que trae aparejado un retraso importante en la entrega de las unidades de vivienda.

Expediente O.V.-67/06 - Resolución AGN 46/06

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la Auditoría General de la Nación (AGN) cuyo objeto fue el examen de la aplicación de los fondos nacionales correspondientes al Programa Materno Infantil, transferidos por el Ministerio de Salud de la Nación a la provincia del Chaco. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos que fueran establecidos por las normas específicas.

En el apartado "Conclusiones", la AGN manifiesta lo siguiente:

1. El seguimiento y evaluación sistemáticos llevados a cabo por la unidad ejecutora provincial del Programa Materno Infantil permitió alcanzar niveles de cobertura significativamente altos sobre todo entre la población infantil de riesgo. La cobertura de los niños desnutridos de un año osciló entre el 75 y el 94 % mientras que para los menores de un año estos valores variaron entre el 54 y el 73 %.

2. Durante 2004 ingresaron al programa 703.455 kilogramos de leche. La distribución se efectuó a través de un sistema en red en el que había setenta cabeceras de distribución que proveyeron a 380 unidades efectoras. La cuota de leche que recibió cada una de las seis zonas sanitarias que integran el sistema sanitario provincial estuvo en relación con la magnitud de su población infantil y materna demandante del sistema público de salud.

3. La situación de las unidades efectoras, aún con el mismo nivel de complejidad, no es homogénea. En las visitas efectuadas se verificó que el centro de salud del barrio Toba carecía de condiciones de funcionamiento adecuadas.

4. La acción mancomunada del Programa Materno Infantil junto con otros programas destinados a la protección de la salud del niño y de la madre ha permitido que no continuaran aumentando las tasas de desnutrición y morbimortalidad infantil, que disminuyeron tanto las muertes por aborto en las

madres jóvenes como la maternidad adolescente y que aumentara la proporción de partos institucionales. Si bien los valores continúan siendo altos en relación con la media nacional, el haber logrado un cambio de signo en estas tendencias constituye, indudablemente, un logro significativo en el campo de la atención primaria de la salud.

Asimismo, la AGN adjunta un informe cuyo objeto fue el examen de la aplicación de los fondos nacionales transferidos a la provincia del Chaco, correspondiente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) "El hambre más urgente", durante el año 2004.

En el apartado "Conclusiones", la AGN efectúa las siguientes consideraciones:

1. Los fondos del PNSA se destinan al refuerzo alimentario de hogares en situación de riesgo social bajo las siguientes modalidades: módulos alimentarios (uno federal y otro focalizado en sectores de mayor riesgo nutricional), *tickets* o bonos y comedores escolares e infantiles. El refuerzo alimentario para comedores escolares se destina a complementar las prestaciones que ya realiza la provincia.

2. En la provincia, la Secretaría de Desarrollo Social no cuenta con un registro único de beneficiarios ni una base actualizada de beneficiarios por tipo de prestación. El programa provincial no cuenta con metas nutricionales tendientes a lograr algún impacto en la población beneficiaria. Las asignaciones familiares con módulos y *tickets* registran una sobre cobertura teórica de los hogares con NBI; sin embargo, la cobertura nutricional apenas cubre un 5,60 % de las necesidades nutricionales de una familia de 5 miembros. Los módulos alcanzan para 2 o 5 días y registran variaciones en su composición por incremento del costo de vida. Estos condicionantes permiten concluir que el programa tiene un reducido impacto tanto en la seguridad alimentaria como nutricional en la población.

3. Se observa la necesidad de fortalecer una coordinación interinstitucional entre las diversas agencias estatales a cargo de programas nutricionales y de articular una planificación conjunta de la cobertura tanto de la población objetivo como de las metas nutricionales. El AIPO encargado de la supervisión y monitoreo no aparece integrado en la gestión de los municipios. La Subsecretaría de Gestión y Relaciones con la Comunidad y la Subsecretaría Técnica a cargo del programa nutricional cuentan con equipos de personal reducidos para encarar las tareas de supervisión y monitoreo.

Por esta misma resolución 46/06, la AGN aprueba informe relativo al examen de la aplicación de fondos nacionales correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda, transferidos por la Nación a la provincia del Chaco, durante el año 2004.

En el apartado "Conclusiones", la AGN efectúa las siguientes consideraciones:

1. Las transferencias de los fondos destinados al FONAVI ingresaron dentro de los plazos normales de la operatoria.

2. El instituto por la ley de presupuesto provincial del año 2004 debió realizar aportes al Tesoro, de acuerdo a las facultades otorgadas por el compromiso federal del 17 de noviembre de 2000. El presupuesto previó una recuperación de los costos por las obras ejecutadas por el instituto por cuenta del estado provincial en períodos anteriores, por lo que se vio amenguado el ritmo de la ejecución de las obras.

3. Para un análisis pormenorizado se seleccionó un conjunto de cuatro obras cuyo monto contractual representó un 64,05 % del monto total invertido en obras en 2004. Los cuatro conjuntos auditados correspondieron a una misma tipología que forman parte de un programa para la ejecución de 5.500 viviendas en toda la provincia.

4. En las obras visitadas se constató que no contaban con un apropiado diseño en la etapa del proyecto. Como se visitaron dos días después de una excepcional tormenta, pudieron apreciarse las dificultades para acceder a los nuevos conjuntos residenciales dado que sólo uno de ellos contaba con algunas calles enripiadas, haciéndose visible la ausencia de una solución adecuada en materia hídrica en la provincia.

5. Se detectaron filtraciones de agua en las esquinas superiores de los ambientes de algunas viviendas como consecuencia de debilidades constructivas y la ausencia de aleros de dimensión apropiada.

6. El escaso desnivel de los terrenos ocasiona acumulaciones de agua. Además, se han notado rajaduras en las veredas perimetrales de las viviendas y del conjunto.

7. En términos generales, los emprendimientos visitados reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, aunque podrían mejorarse con detalles que aseguren mejores condiciones de confort y una menor necesidad de mantenimiento futuro, sin incurrir en gastos excepcionales.

Oscar S. Lamberto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-59/06, referente a informes de auditoría sobre la aplicación de fondos nacionales por transferencias corres-

pondientes al Programa Materno Infantil (PMI) y Programa Social Nutricional (PSN) en el ámbito de la provincia de Formosa, año 2004; O.V.-61/06, sobre informe de auditoría realizado en el ámbito de la provincia de Misiones para la aplicación de fondos nacionales por transferencias efectuadas durante el ejercicio 2004 correspondientes a: Programa Materno Infantil (PMI), Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI); O.V.-64/06, sobre informe de auditoría de aplicación de fondos nacionales por transferencias correspondientes a los programas: Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) (período 1°/1/2003 al 31/12/2003) y Promoción Social Nutricional (Prosonu) (período 1°/1/2003 al 30/6/2004) correspondientes a la provincia de San Luis; O.V.-66/06, sobre aplicación de fondos nacionales por transferencias efectuadas durante el ejercicio 2003 correspondientes a los programas: Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), Promoción Social Nutricional (Prosonu) y Obras de Infraestructura Básica Social (Infrabas), en el ámbito de provincia de Catamarca, y O.V.-67/06, sobre informes realizados en la provincia del Chaco sobre aplicación de fondos nacionales por transferencias efectuadas durante el ejercicio 2004 correspondientes a Programa Materno Infantil, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Fondo Nacional de la Vivienda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre los procedimientos jurídicos, contables, administrativos y de gestión adoptados a fin de regularizar lo relativo al movimiento y control de los fondos transferidos a las provincias.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2007.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

2

Ver expediente 63-S.-2007.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Senado.